



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, frente a catedral  
Tel. 2782-22-41



I. ATRIBUCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

Artículo 43, 44, 47.- Ley de Municipalidades.

Artículo 39, 40.- Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Atribuciones

- 1) Las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde Municipal.
- 2) El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la corporación municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones.
- 3) Hacer efectivo por la vía administrativa y judicial, el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones, multas y recargos establecidos por la Ley, y Plan de Arbitrios emitidas por la Corporación Municipal en su caso.
- 4) otorgar poderes especiales para pleitos a profesionales del derecho para que demanden o defiendan a la Municipalidad en juicios civiles, criminales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y otros.
- 5) Celebrar y otorgar Contratos o concesiones públicas o privadas, de conformidad con lo que establece el artículo 10, del reglamento de la Ley de Municipalidades.
- 6) Otorgar instrumentos públicos para asuntos atinentes a la administración.

Lic. Celene Yamalí Rodríguez  
Gerente Administrativo